

Dea yn comparibte con el Sr. D. Juan de M. E. que el
citado don Gaspar lo quiere en su cargo. Solo es como
Persona con Fidejense del Sr. D. General de Montañ
deste Menado que yo corren al cargo de don Lorenzo
Clem. y fenezca su Mandam. en Jmo. dia. de
reano Custodiar los Caudales que produce la
Adm. de Montañ Provincia. Esta Ciudad y dize
mino, teno respectivo del testimonio que se pide
p. el Sr. don Pedro Lopez sea deponga a continuas.
Este Informe de la Memoria a la Corte de la Cau
sa que se dice se le fulmino a cho don Gaspar se
haga de averal ess. no ante quien se cita paso exij
tiendo en su poder entregue copia y se remita
todo en embargo de hallarse de juram. de In
formado de que ha causa esta eba quada en
la Superioridad del Consejo de Indias y
final resoluc. —

In loca endro dia
my Jmo. de S.
noti f. g. Comanda
de J. de C. de S.
a la P. de S. de
don S. de S.
en su extorador
fee =

Abasto de gan

los Sr. don Pedro Lopez fey ómorio y don Matheo Pe
rez de tudela dataronos del Sr. D. Diferon que
en virtud del encargo que por esta Ciudad. se ley
vizo en el Ayuntamiento. antes de en Rason de que
solixitasen con las personas que tubieran trigo
bendiese cada uno las partidas que pudiere y se
pagase con el caudal en dinero que tiene el Co
nsejo al precio de la tasa para por este medio ase
gurar el abasto de gan lo Juan exeurado ha
viendo todo es guerra y solo an Meojo de obse
ta fanezas que a cho precio ano fendo bender
en esta forma: el Sr. don Juan Matheo Duser
ga Jurado de la Ciudad. unico = Sr. don Matheo

